



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-63381-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología – Cátedra “A”-; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 6 al 10 de marzo de 2023.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente, en la cual solicita ampliación de cupo a once (11) ayudantes estudiantes, a fin de designar en ese cargo al estudiante Exequiel GALEANO -DNI 41.712.746-, quien quedó en décimo primer lugar en el orden de mérito.

Que en NO-2023-531731-UNC-SAC#FP Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución y que posteriormente se eleven las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para que resuelva sobre la solicitud de ampliación de cupo de Ayudantes Estudiantes.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología – Cátedra “A” de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología – Cátedra “A” a las/los postulantes que se detallan a continuación:

- Paula Lucia PATRIGLIA, DNI 43.694.135
- Maria Delfina CALMELS, DNI 44.133.478
- Dante Sebastian GALVÁN RIAL, DNI 42.844.732
- Milagros Lucía VACA CAÑADAS, DNI 43.926.554
- Eugenia CASSINELLI, DNI 42.909.028
- Tiziana Julieta PAVETTI, DNI 4.367.518
- Luana Victoria FORNERO, DNI 42.855.149

Luis Bryan BERNAL LUJAN, DNI 94.945.858

- Mikael ELI, DNI 18.903.047
- Ignacio BANEGAS, DNI 43.602.675

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4°: Elevar al H. Consejo Directivo las presentes actuaciones para resolver sobre la ampliación de cupo de Ayudantes Estudiantes solicitada por el tribunal interviniente.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.